



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N° 1175 /2023

VISTO:

Las acciones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal con el objetivo de acceder al préstamo PROMES del Ente Nacional de Obras y Saneamiento (ENHOSA) para financiar el Proyecto “Agua para Todos – Etapa II”. –

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los Artículos de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N°25917, y la consecuente adhesión de la Provincia de Córdoba. –

Que el Decreto Reglamentario 1731/04 en su Anexo VI, artículo 25, exige, dentro de la documentación requerida para acceder a operaciones de endeudamiento, la copia certificada del marco legal relativo a la autorización de la operación de financiamiento. – Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione, obtenga y asuma ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), un préstamo de hasta \$300.000.000 (pesos trescientos millones) para ser aplicados a la obra de “Agua para Todos – Etapa II”, el cual se tomará con las siguientes condiciones financieras:

- a. Plazo de Amortización 180 (ciento ochenta) cuotas;
- b. Plazo de Gracia de 3 (tres) meses a partir de la finalización de la obra;


MARÍA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

- c. La tasa de interés del Programa se fija en el cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Nominal Anual Vencida con capitalización cada 30 días (TNA 30 días) del Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en pesos, cartera general. Sin embargo, si el cincuenta por ciento (50%) de dicha tasa no superara el nueve por ciento anual (9%), se fija ésta como tasa mínima. Los intereses de las transferencias efectuadas, se actualizarán hasta la fecha de la última transferencia, capitalizándose semestralmente. La tasa de interés vigente a la fecha de la última transferencia, será la aplicable durante el período de gracia y para todo el plan de amortización del crédito. –

Artículo 2º): FACÚLTESE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar todos aquellos trámites, operaciones, contrataciones, acuerdos y actos administrativos que tiendan a lograr el objetivo final de celebrar contrato de préstamo con el ENOHSA en el marco del Programa PROMES. –

Artículo 3º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer a favor del ENOHSA, en garantía, los fondos de coparticipación que corresponden al municipio en virtud de la Ley 8663. –

Artículo 4º): Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese. –

ARIAS, 10 DE OCTUBRE DE 2023.


MARIA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTIN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 229/2023
FECHA... 17... / 10... / 2023


NESTOR JAVIER DEFAGOT DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL